



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 115 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.4 d) del estatuto de la Dependencia Común de Inspección (DCI). En él figuran los comentarios del Secretario General sobre el informe de la DCI titulado “Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. En el informe se hace constar el acuerdo general del ACNUR con la mayoría de las conclusiones y recomendaciones de la DCI, y la intención del Alto Comisionado de considerar y tener en cuenta las conclusiones del estudio de la DCI durante el actual examen por el ACNUR, que tiene por objeto racionalizar y simplificar los procesos de gestión, así como las deliberaciones conexas del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre algunos puntos planteados por la DCI.



I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) (véase A/59/394) contiene 15 recomendaciones que se refieren a una variedad de cuestiones de gestión y administrativas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) acoge con agrado el informe y estima que las conclusiones en él contenidas denotan mucha perspicacia y son de alta calidad. De hecho, algunas de las recomendaciones de la DCI coinciden con iniciativas sobre gestión respecto de las cuales el ACNUR ya está tomando medidas. Sólo en muy pocos casos tiene reservas el personal directivo superior acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de la DCI, debido a que podrían tener consecuencias involuntarias para otros elementos del sistema de gestión del ACNUR. El Alto Comisionado ha pedido al Alto Comisionado Adjunto que encabece un examen de la sede para establecer reformas con el objetivo de racionalizar y simplificar los procesos de gestión. Las recomendaciones del informe de la DCI serán estudiadas cuidadosamente durante ese examen.

II. Comentarios generales

2. El ACNUR lamenta que en el informe de la DCI no se haga mención del proceso y los resultados de su iniciativa de 2004, a saber, la conclusión adoptada por el Comité Ejecutivo en octubre de 2003, el informe del Alto Comisionado a la Asamblea General y la resolución aprobada posteriormente por la Asamblea en noviembre de 2003. Aunque en el informe se hace referencia al informe del Alto Comisionado y se cita la resolución de la Asamblea General, no se menciona el hecho de que el proceso denominado “ACNUR 2004” fue un proceso que tuvo por objeto definir una estrategia a largo plazo para la Oficina (“determinar cómo mejorar la situación del ACNUR para que afrontara los nuevos retos que han afectado su capacidad de cumplir su mandato”) en estrecha cooperación con los Estados y otros interesados. El informe del Alto Comisionado, en particular, contiene recomendaciones, algunas de las cuales fueron hechas suyas por el Comité Ejecutivo y la Asamblea General, que proporcionan orientación sobre la forma en que la organización evolucionará en los próximos años. Varios procesos y funciones de importancia fundamental están ausentes del informe de la DCI, por ejemplo, el Servicio de Emergencias y Seguridad, la recaudación de fondos y la gobernanza. En particular, en lo que respecta al párrafo A del resumen, la descripción de la cultura orgánica o de gestión de la organización se podría aclarar. En lo que se refiere a las operaciones, en el documento se hace una extrapolación a partir de una reducida base de investigaciones, y debería haberse consultado a ciertas secciones fundamentales para obtener un panorama más completo. Las recomendaciones operacionales (12 a 15) en particular no representan la gama de actividades del ACNUR (por qué se habla de situaciones prolongadas y no de emergencias, por ejemplo). De igual modo, ciertas conclusiones se han extraído de la experiencia de una misión sobre el terreno (República Unida de Tanzania), y a partir del punto de vista de un organismo (Programa Mundial de Alimentos), por ejemplo, sobre los propósitos del registro (Proyecto Profile).

3. El ACNUR reconoce y conviene en que es necesario que haya fuertes vínculos entre el Servicio de Relaciones con los Donantes y Movilización de Recursos y la División de Gestión Financiera y Suministros a fin de que haya sincronización de los gastos y las obligaciones con el nivel de ingresos y las proyecciones. Esa

cooperación se está llevando a cabo ya en forma regular y habría que fortalecerla aún más con la aplicación del proceso de renovación de los sistemas de gestión. Cabe observar que la labor del Servicio de Relaciones con los Donantes y Movilización de Recursos tiene además un componente muy fuerte de relaciones exteriores y comunicaciones, el que es preciso coordinar con los demás servicios de la División de Comunicaciones e Información, a saber, el Servicio de la Secretaría y Asuntos Interinstitucionales, la Dependencia de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales, el Servicio del Sector Privado y de los Asuntos Públicos y el Servicio de Información Pública (véase A/59/394, párr. 12).

4. Con los cambios introducidos en 2003 (nuevas directrices de la Junta de Nombramientos, Ascensos, Destinos), la Oficina ha abordado eficazmente las cuestiones fundamentales de la emisión de contratos indefinidos, el sistema de rotación y los ascensos. Además, el ACNUR introdujo la lista de profesionales internacionales como medio de mejorar la contratación de candidatos altamente calificados, especialmente para puestos respecto de los cuales le es difícil a la Oficina encontrar candidatos internos idóneos. En efecto, la Junta de Nombramientos, Ascensos y Destinos está recurriendo a la alternativa de la “segunda lista” sólo a título excepcional. El nuevo mecanismo de rotación contenido en las directrices de procedimiento de la Junta en materia de Nombramientos, Ascensos y Destinos establece muy claramente que los funcionarios que hayan prestado servicios durante seis años consecutivos en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, deben ser asignados a un lugar de destino de las categorías H a C (véanse los párrafos 25 a 28 del documento A/59/394).

III. Recomendaciones

5. **Recomendación 1. El Comité Ejecutivo tal vez desee recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que:**

a) Autorice la creación de un nuevo puesto de Alto Comisionado Adjunto mediante la conversión del actual puesto de Alto Comisionado Auxiliar, con lo que la Oficina del Alto Comisionado tendría dos Altos Comisionados Adjuntos —uno encargado de los programas y las operaciones y el otro encargado de la administración y la gestión—; se entiende que esta medida no tendrá consecuencias financieras; y

b) Enmendar en consecuencia el párrafo 14 del capítulo III del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado.

6. El ACNUR no respalda esta recomendación. El Alto Comisionado ya ha propuesto la creación de un puesto de Alto Comisionado Auxiliar (Protección), cuya labor se centraría en promover la protección y la búsqueda de soluciones duraderas frene a los Estados y en prestarles asistencia en esa tarea. Este nuevo puesto de Alto Comisionado Auxiliar vendría a agregarse al puesto de Alto Comisionado Auxiliar (Operaciones), cuya labor se centra en la prestación de asistencia relacionada con la protección. El Alto Comisionado está además firmemente convencido de que el hecho de contar con solo un Alto Comisionado Adjunto, según está previsto en el estatuto, reporta beneficios institucionales.

7. El ACNUR ha consultado a organismos similares y está convencido de que la existencia de dos Altos Comisionados Adjuntos daría como resultado una estructura

jerárquica ambigua y dificultaría el establecimiento de líneas claras de responsabilidad en el nivel directivo superior. El Alto Comisionado se propone crear una estructura de gestión unificada y eficiente. A ese respecto, el ACNUR presentó en octubre de 2004 a su Comité Ejecutivo, una estructura directiva superior integrada por un Alto Comisionado Adjunto y dos Altos Comisionados Auxiliares, a saber, el Alto Comisionado Auxiliar (Operaciones) y el Alto Comisionado Auxiliar (Protección). Los miembros del Comité Ejecutivo han pedido que esta propuesta se examine nuevamente en la reunión del Comité Permanente que se celebrará en marzo de 2005 tras un examen independiente de la estructura directiva superior del ACNUR.

8. La propuesta de enmienda del Estatuto del ACNUR debería estudiarse cuidadosamente, ya que se corre el peligro de abrir el debate sobre otros aspectos del Estatuto, lo que tal vez no convenga a los intereses de la organización. Varios miembros del Comité Ejecutivo del ACNUR también expresaron dudas acerca de la conveniencia de una medida así durante la reunión del Comité llevada a cabo en octubre. Teniendo presentes las observaciones y los comentarios del Comité Permanente y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre la recomendación de la DCI, el Comité Ejecutivo ha pedido a la Mesa que organice nuevas consultas sobre el tema. Se ha encargado al ACNUR, como parte de su proceso de seguimiento de la iniciativa de 2004, que presente lo antes posible un informe sobre el examen cabal e independiente de su estructura directiva superior, que abarque las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité Ejecutivo y cualesquiera resultados pertinentes del actual proceso de examen de la sede. La propuesta se volverá a examinar en la reunión del Comité Permanente prevista para el primer trimestre de 2005.

9. Recomendación 2. El Alto Comisionado debería presentar al Comité Ejecutivo, para que éste formulara recomendaciones al respecto, una estructura simplificada y racionalizada de la secretaría en que, entre otras cosas, se unificaran las funciones fragmentadas y se reubicaran algunas dependencias orgánicas, sobre la base de una nomenclatura orgánica uniforme que debería establecerse teniendo en cuenta los boletines pertinentes del Secretario General.

10. El ACNUR acepta esta recomendación, pues se ajusta a las conclusiones de la Medida 2 que figuran en el informe sobre las medidas 1 a 3. El organigrama de la oficina se incluye sistemáticamente en el proyecto de presupuesto anual para información del Comité. El Alto Comisionado conviene en reexaminar la estructura del organismo con la intención de racionalizar las funciones e individualizar las eficiencias. En cumplimiento del boletín del Secretario General ST/SGB/1998/9, el Alto Comisionado informará al Secretario General de los cambios administrativos que se introduzcan.

11. Recomendación 3. El Comité Ejecutivo, en su 55º período de sesiones, debería considerar la posibilidad de transformar de anual a bienal el ciclo del presupuesto por programas, ajustándolo al ciclo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en vista de que se prevé que este cambio tendría varios resultados positivos.

12. El Comité Ejecutivo examinó esta cuestión en su reunión celebrada en octubre de 2004 y decidió que debería ser objeto de un examen más detallado por el Comité Permanente en el curso de 2005 sobre la base de un análisis ulterior realizado por el

ACNUR, con miras a llegar a una decisión sobre el asunto a más tardar en el 56° período de sesiones del Comité Ejecutivo.

13. Recomendación 4. Para perfeccionar la aplicación del enfoque basado en los resultados a las actividades de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación, el Alto Comisionado debería:

a) **Aplicar, según proceda, el marco lógico de las Naciones Unidas en la preparación del presupuesto del ACNUR;**

b) **Integrar el proyecto de renovación de los sistemas de gestión en el proceso de gestión basada en los resultados; y**

c) **Incorporar las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones en las tareas de planificación, programación, presupuestación y supervisión, además de intensificar las evaluaciones en tiempo real de las operaciones (por contraposición a las evaluaciones ex post) a fin de alcanzar los objetivos especificados (resultados previstos).**

14. Se toma nota de la recomendación de la DCI. De un tiempo a esta parte, el ACNUR ha adoptado el sistema de gestión basado en los resultados y ha introducido el marco lógico en su proceso de planificación y programación. Se están haciendo gestiones para consolidar ulteriormente la aplicación de la gestión basada en los resultados y el uso de normas e indicadores. El ACNUR se propone integrar, en la mayor medida posible, la gestión basada en los resultados con el sistema de planificación de los recursos institucionales PeopleSoft del proyecto de renovación de los sistemas de gestión. Se ha establecido un grupo de tareas para que preste apoyo a la integración rápida de la gestión basada en los resultados con los sistemas nuevos de tecnología de la información. El ACNUR está fortaleciendo su capacidad de evaluación en tiempo real y elaborando medios más eficaces de asegurar que las recomendaciones de los informes de evaluación se incorporen en los procesos de planificación y programación.

15. Recomendación 5. El Alto Comisionado debería presentar un marco estratégico de más largo plazo al Comité Ejecutivo para su examen. En el marco deberían enunciarse los principios rectores, las prioridades institucionales y las metas estratégicas, todos ellos vinculados a las actividades, los indicadores de logros y las fechas previstas para alcanzarlos. Los asociados de ejecución deberían participar en la elaboración del marco estratégico a fin de que la labor de la organización se pudiera orientar con arreglo a un enfoque integrado.

16. En 2001 se inició la elaboración de un marco estratégico de largo plazo, lo que contribuyó a establecer objetivos globales para la organización. El ACNUR continúa perfeccionando la labor que ya se ha realizado en este ámbito, el que es uno de los aspectos en que estará centrado el examen de la sede encabezado por el Alto Comisionado Adjunto.

17. Recomendación 6. El Alto Comisionado debería integrar las funciones de planificación y coordinación de programas de la Sección de Coordinación de Programas y Asistencia a las Operaciones, que actualmente forma parte de la División de Apoyo a las Operaciones, en la Sección de Presupuestos (de la División de Gestión Financiera y Suministros).

18. En el examen de la sede se está evaluando cuidadosamente esta cuestión como parte del examen de los procesos de asignación de recursos en la sede.

19. **Recomendación 7. Con miras a reforzar la gestión de la información, el Alto Comisionado debería tomar las medidas siguientes:**

a) **Preparar una estrategia general de gestión de la información (y los conocimientos) (incluida la tecnología de la información y las comunicaciones);**

b) **Integrar módulos en apoyo de la planificación de los recursos institucionales en la ejecución del proyecto de renovación de sistemas de gestión, y diseñar una interfaz entre el proyecto de renovación de los sistemas de gestión y el proyecto Profile a fin de incluir información sobre el registro de refugiados en los procesos de planificación, presupuestación y supervisión;**

c) **Unificar, en toda la estructura, las funciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones en una entidad orgánica centralizada (encargada de la gestión de la información);**

d) **Designar o nombrar a un funcionario superior para que ocupe el cargo de Oficial Superior de Información (como jefe de la entidad orgánica indicada en la letra c)) con las siguientes responsabilidades en toda la organización:**

i) **Mantener la estrategia de gestión de la información y la tecnología de la información y las comunicaciones de la organización estrechamente coordinada con el plan y las prioridades institucionales;**

ii) **Velar por que las políticas y normas de gestión de la información se observen rigurosamente y por que se administre eficientemente la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones;**

iii) **Velar por que los principales encargados de adoptar decisiones en materia sustantiva y administrativa cuenten a tiempo con información precisa;**

iv) **Facilitar la creación y el mantenimiento de una cultura que tienda a mejorar la gestión de la información (y los conocimientos) en la organización mediante la exploración de nuevas posibilidades tecnológicas, según proceda.**

20. El Alto Comisionado adoptó varias importantes medidas a mediados de 2004 para reforzar la estructura de gestión de la tecnología de la información. En junio el Alto Comisionado Suplente informó al Comité Permanente de las iniciativas que se estaban adoptando para mejorar la gestión de la tecnología de la información, entre ellas la creación de la nueva División que estaría encabezada por un Oficial Superior de Información. Actualmente el recientemente nombrado Oficial Superior de Información está preparando una estrategia detallada en materia de tecnología de la información. El Oficial Superior de Información está encargado de las responsabilidades a nivel de toda la organización que se indican en el apartado d), y actualmente está abocado a estudiar de cerca las propuestas relacionadas con el proyecto Profile y con el Grupo Especial sobre la gestión basada en los resultados a fin de obtener un mejor apoyo técnico. Como se indicó anteriormente, el establecimiento de funciones de apoyo a la gestión basada en los resultados y la presupuestación basada en los resultados en el proyecto de renovación de los sistemas de gestión (o en un proyecto separado pero relacionado con éste) es una corrección muy necesaria.

21. **Recomendación 8. El Alto Comisionado debería:**

a) **Pedir a la División de Gestión de Recursos Humanos que preparara una política institucional estratégica y global de gestión de recursos humanos a fin de presentarla al Comité Ejecutivo en su 56° periodo de sesiones y, además, que hiciera respetar las normas y directrices existentes y supervisara su aplicación en espera del establecimiento de una política institucional; y**

b) **Presentar informes anuales al Comité Ejecutivo sobre la composición de la Secretaría, que incluyeran, entre otras cosas, estadísticas sobre la diversidad geográfica (distribución), el movimiento del personal entre distintos lugares de destino, el personal en espera de destino y las excepciones.**

22. El ACNUR considera que esta es una recomendación muy positiva y concuerda con ella. La elaboración de una estrategia global de gestión de la fuerza de trabajo es un elemento fundamental del examen de la sede. El ACNUR proporciona anualmente al Comité Ejecutivo una lista detallada de los funcionarios por nacionalidad y por lugar de destino en que prestan servicios en ese momento.

23. **Recomendación 9. El Alto Comisionado debería fortalecer la función del Comité de supervisión tomando las medidas siguientes:**

a) **Velar por que el Comité observe las disposiciones que figuran en su actual mandato, en particular en lo que se refiere a la coordinación de las funciones de supervisión (auditoría, investigación, inspección y evaluación);**

b) **Consolidar el mandato agregándole disposiciones sobre la necesidad de:**

i) **Tomar medidas concretas respecto de todas las recomendaciones de supervisión que se dirijan al Alto Comisionado;**

ii) **Supervisar la puesta en práctica de todas las recomendaciones que acepte el Alto Comisionado y las que apruebe el Comité Ejecutivo;**

iii) **Mejorar el informe anual de supervisión de manera que se centre en las principales conclusiones y recomendaciones y que proporcione información, entre otras cosas, sobre los efectos de las recomendaciones puestas en prácticas, así como sobre la experiencia adquirida y las prácticas óptimas;**

c) **Simplificar o limitar la composición del Comité para aumentar la eficiencia de su labor.**

24. Esta es una recomendación positiva y útil. El ACNUR ya ha adoptado providencias para reorganizar y fortalecer el Comité de Supervisión. Sin embargo, la función de evaluación, que es un proceso de aprendizaje colectivo, no está representada entre los miembros del Comité.

25. **Recomendación 10. El Comité Ejecutivo tal vez desee aprobar las siguientes recomendaciones:**

a) **El titular del puesto de Inspector General no podrá ser un funcionario de carrera; ocupará el puesto durante un plazo no renovable de cinco años con categoría D-2 y será nombrado por el Alto Comisionado tras celebrar consultas con el Comité Ejecutivo, y podrá ser despedido por el Alto Comisionado sólo si hay causa para ello, tras la celebración de consultas similares con el Comité Ejecutivo;**

b) **El Inspector General deberá presentar informes individuales al Alto Comisionado pero, a solicitud del Inspector General, cualquiera de esos informes podrá presentarse al Comité Ejecutivo conjuntamente con las observaciones del Alto Comisionado sobre el particular; y**

c) **Deberán obtenerse aclaraciones sobre la relación funcional entre la Oficina del Inspector General y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la función de investigación.**

26. Existe la buena práctica establecida de llenar el puesto de Inspector General con un funcionario que luego se jubilará. El Comité Ejecutivo del ACNUR ha incluido la cuestión de la independencia del Inspector General en el plan de trabajo del Comité Permanente para 2005. El Alto Comisionado no está obligado a consultar al Comité Ejecutivo con respecto al nombramiento o al despido de un inspector general. Esto supone una función para el Comité Ejecutivo que éste no tiene. Lo recomendado en el apartado b) es contrario a los parámetros convenidos para el funcionamiento y la presentación de informes de la Oficina del Inspector General y para el papel del Comité Ejecutivo. Los informes que prepara el Inspector General no se comparten con el Comité Ejecutivo. Es preciso mejorar la relación funcional entre la Oficina del Inspector General y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a través de un proceso de armonización de las normas jurídicas en el que participaría la Asamblea General. En la actualidad, la Oficina del Inspector General remite a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ciertos casos respecto de los cuales estima que esta Oficina tiene particular competencia, o si hay otras consideraciones que justifiquen su remisión a dicha Oficina además de lo dispuesto en el documento de política del ACNUR.

27. Recomendación 11. El Alto Comisionado debería eliminar los requisitos de rotación impuestos al personal que lleva a cabo actividades de investigación, inspección y evaluación.

28. El ACNUR deberá examinar con más detalle la cuestión de los requisitos de rotación impuestos al personal que lleva a cabo actividades de investigación, inspección y evaluación antes de establecer una exención global para todos los funcionarios que trabajan en la Oficina del Inspector General. Hay sobrados motivos para sostener que los inspectores de las operaciones sobre el terreno deberían ser administradores con experiencia en ese tipo de operaciones, cosa que sólo se puede garantizar si los candidatos a inspectores fueron asignados a puestos sobre el terreno mediante rotación. La recomendación de que se eliminen los requisitos de rotación puede aplicarse al personal de investigación, pero no debería aplicarse al personal de inspección y evaluación.

29. Recomendación 12. A fin de racionalizar en mayor medida la representación del ACNUR sobre el terreno y de atraer personal calificado a los lugares de destino en que las condiciones de vida son difíciles, el Alto Comisionado debería:

a) **Aprovechar los estudios internos anteriores sobre el tamaño de las oficinas y sobre los parámetros de dotación de personal para elaborar un instrumento de gestión que establezca una relación entre el número de refugiados y el presupuesto operacional, por una parte, y el tamaño de las oficinas y la dotación de personal, por la otra. Ese instrumento debería ser utilizado por el personal directivo en la sede y sobre el terreno para velar por la racionalización de las estructuras de oficinas, efectuar análisis comparativos y facilitar el examen de los planes de operaciones en los países;**

b) Estudiar las condiciones de vida imperantes en los lugares de destino con condiciones de vida difíciles y, tras celebrar consultas con la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas que realizan operaciones en este ámbito (en particular el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, establecer los criterios para asignar la condición de zona de operaciones especiales prevista en el memorando interno y para las oficinas exteriores IOM/FOM/012/2004.

30. El ACNUR está de acuerdo con la recomendación. En lo que respecta a lo recomendado en el apartado a), el ACNUR considera que sería una medida positiva y por lo tanto el grupo de examen de la sede la está examinando más a fondo en el marco de su labor sobre los procesos de asignación de recursos. Si bien instrumentos de ese tipo pueden mejorar el proceso de asignación de recursos, el hecho de hacer del presupuesto y del costo de las operaciones los principales criterios para evaluar el tamaño del personal en determinadas operaciones u oficinas en los países tiene sus inconvenientes. En relación con las actividades de protección, el presupuesto podría resultar no ser un indicador preciso de la importancia de las actividades ni de la presencia de personal.

31. Lo recomendado en el apartado b) de la recomendación 12 es positivo, e indica que se están realizando las labores de desarrollo necesarias dentro de la organización. Sin embargo, queda mucho por hacer si se ha de elaborar un instrumento de ese tipo y utilizarlo para el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos. En particular, se necesita examinar las cuestiones de la centralización y la descentralización de las operaciones sobre el terreno. La mayor parte de los estudios sobre centralización y descentralización realizados dentro del ACNUR se han concentrado en la relación entre la sede y las oficinas locales. La relación entre las oficinas locales y las suboficinas/oficinas exteriores en general no se ha estudiado. Cabe señalar que de conformidad con esta recomendación, en los últimos dos años el ACNUR ha procurado enviar a terreno misiones de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y del Servicio Médico Común a fin de llegar a una decisión informada sobre la situación administrativa de las oficinas en relación con los servicios disponibles.

32. Recomendación 13. Sobre la base de la situación imperante en las distintas operaciones del ACNUR sobre el terreno, el Alto Comisionado debería:

a) Cerciorarse de que no haya demoras excesivas en el proceso de registro o segundo registro de refugiados a fin de establecer con la mayor precisión posible el número de beneficiarios de la asistencia proporcionada;

b) Presentar al Comité Ejecutivo, a más tardar en su 57° período de sesiones, información sobre la medida en que se están cumpliendo las normas internacionales de asistencia a los refugiados, por región y por programa, y proponer posibilidades y opciones para mejorar la situación, según proceda, a fin de que la prestación de esa asistencia se ajuste a lo previsto en las normas internacionales.

33. El ACNUR está de acuerdo con la recomendación. Las medidas adoptadas recientemente por el ACNUR para mejorar el registro a través del proyecto Profile están debidamente documentadas. Las recomendaciones sobre registro y prestación de asistencia son ambiciosas y serían difíciles de cumplir antes del 56° período de

sesiones del Comité Ejecutivo. El ACNUR conviene en la importancia de un registro fidedigno para asegurar el suministro de alimentos a los refugiados pero hace hincapié también en los beneficios más amplios que reporta el registro en materia de protección, asistencia y gestión. Se han hecho progresos en la elaboración de un conjunto de normas e indicadores básicos para utilizarlos en las operaciones del ACNUR, y el conjunto detallado de datos indicadores recibido ya para campamentos por medio del informe sobre los indicadores de los campamentos, en particular para campamentos en la República Unida de Tanzania.

34. Recomendación 14. Teniendo presente la disposición contenida en la resolución 58/153 de la Asamblea General en que se pide que las necesidades humanitarias y el desarrollo se integren en el proceso de evaluación común para los países, el Alto Comisionado debería velar por que, según proceda, en las metas y objetivos de los programas incluidos en los planes de operaciones en los países se establezca una clara vinculación con las tareas pertinentes del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el marco de cooperación por país en lo relativo a los correspondientes países de acogida de refugiados.

35. Se acepta la recomendación. Fue como resultado del proceso “ACNUR 2004”, recogido en el informe (A/58/410), que la Asamblea General aprobó la resolución 58/153. La Oficina tiene toda la intención de seguir adelante con esta iniciativa. En el estudio de los procesos de asignación de recursos contenido en el examen de la sede se hace hincapié en la necesidad de que las oficinas del ACNUR trabajen en estrecha colaboración con los equipos de países de las Naciones Unidas y con otros asociados para determinar y satisfacer las necesidades de los refugiados en una operación determinada.

36. Recomendación 15. En el marco de su especial interés en lograr soluciones duraderas para los refugiados, el Alto Comisionado debería:

a) Impartir instrucciones a las oficinas del ACNUR sobre el terreno para que, en coordinación con los equipos de las Naciones Unidas en cada país, redoblen sus esfuerzos por reunir y difundir, en los idiomas oficiales o locales de los países de acogida, según corresponda, información sobre los proyectos, las iniciativas y otras medidas bilaterales o multilaterales iniciadas por diversos agentes para aliviar o reducir los efectos de la presencia de refugiados en las comunidades locales de acogida, así como para poner de relieve la contribución potencial de los refugiados como agentes de desarrollo en los países de acogida;

b) Examinar más a fondo, sobre la base de la experiencia ya adquirida, las oportunidades de reasentamiento que ofrecen los países en desarrollo y presentar propuestas orientadas a la acción al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General a fin de aprovechar plenamente esas oportunidades.

37. El ACNUR acoge con agrado esta valiosa recomendación que se relaciona con la labor que ya se está realizando a través de la iniciativa “la Convención y más” del Alto Comisionado. El ACNUR examina las actividades y las novedades en esos ámbitos a través del Foro del Alto Comisionado. Con respecto a lo recomendado en el apartado b) el ACNUR está empeñado en ampliar la base de países de reasentamiento e informa periódicamente al Comité Permanente sobre lo logrado en este ámbito.